OTRO SI ADICIÓN AL CONTRATO No. 2026101 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD RAFAEL SALGADO MARIPI-BOYACA Y DIAGNOSTIMEDICOS Y DROGAS S.A.S.

Entre los suscritos **IBETH MILENA PARRA CARO**, mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía número 52.717.256 de Bogotá, en su condición de Gerente de **la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD RAFAEL SALGADO DE MARIPÍ**, entidad de descentralizada de derecho público de carácter especial del orden municipal, de acuerdo al acta de posesión N° 015 del 1° de Abril de 2024, debidamente facultada para la suscripción de contratos en observancia a lo dispuesto en que dicha contratación se rige en material contractual por las normas de derecho privado y quien para todos los efectos fiscales y legales se denominara LA E.S.E.**,** por una parte y por la otra **JAIRO PEDRAZA ESTUPIÑAN** mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No 91.271.163 de Bucaramanga y actuando en representación de **DIAGNOSTIMEDICOS Y DROGAS S.A.S.** con Nit: 804.014.583-1, quien declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en la Constitución Política y la Ley, en adelante denominado EL CONTRATISTA; hemos convenido celebrar el presente otro si que se regirá por las cláusulas adelante establecidas, previas las siguientes consideraciones: 1) Que con fecha nueve (09) de septiembre del año en curso, se suscribió contrato para la "**SUMINISTRO DE INSUMOS DE LABORATORIO Y ODONTOLOGICOS PARA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD RAFAEL SALGADO MARIPI-BOYACA"**. 2) Que el valor del contrato es por VEINTIDOS MILLONES DE PESOS ($ 22.000.000) y una duración TRES (03) MESES. 3) Que, resulta necesario efectuar una adición al contrato en mención, con el propósito de garantizar la continuidad y disponibilidad del suministro de insumos de laboratorio clínico y odontología requeridos por LA E.S.E., indispensables para el adecuado funcionamiento de los servicios asistenciales, la atención oportuna de los usuarios y el cumplimiento de las actividades propias de la prestación de los servicios de salud. Lo anterior, de conformidad con la justificación técnica y el concepto emitido por el supervisor del contrato. 4) Dentro del término de ejecución del contrato, hemos acordado celebrar el presente otro sí adición del contrato en mención, teniendo en cuenta que se requiere garantizar la continuidad del suministro de insumos de laboratorio y odontología. 5) Que verificado el presupuesto existe disponibilidad en el rubro para amparar el presente otro si adición. 6) Que, conforme a lo anterior, se acuerda entre las partes suscribir el presente otro si regido de la siguiente forma: **PRIMERA. ADICIONAR** al valor del contrato la suma de CUATRO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CINCO PESOS ($ 4.088.035) ML/CTE, para un total de VEINTISEIS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CINCO PESOS ($ 26.088.035) ML/CTE. **SEGUNDA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Ampara la presente adición, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026000226 del 9 de noviembre de 2026, expedida por el responsable de Presupuesto, con cargo a los Rubros 245010300202 denominado compra de compra de material médico quirúrgico, laboratorio y odontología, para la presente vigencia fiscal. **TERCERA**. Ajustar las garantías, de las pólizas que soportan el presente contrato (si a ello hubiere lugar) en los plazos y/o valores establecidos en el presente documento. **CUARTA**. Las demás cláusulas del contrato primigenio permanecen inmodificables.

En constancia se firma en Maripi (Boyacá), a los nueve (09) días del mes de noviembre de dos mil dos mil veintiséis (2.026).

LA E.S.E.

IBETH MILENA PARRA CARO
Gerente

EL CONTRATISTA,

JAIRO PEDRAZA ESTUPIÑAN
C.C.: 91.271.163 de Bucaramanga
DIAGNOSTIMEDICOS Y DROGAS S.A.S.
NIT: 804.014.583-1